



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01115527-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA CABO PRIMERO ZACARÍAS ESCALONA.

---

**VISTO:**

El EX-2021-01115527-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1359 “JP” de fecha 13 de agosto de 2021, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la modificación de la situación de revista de retiro obligatorio, otorgada al señor Escalona Zacarías, D.N.I. N° 31.456.718, legajo personal 286.599, por la aplicación de la medida expulsiva de destitución por cesantía, siendo notificado el día 27 de agosto de 2021;

Que en fecha 25 de marzo de 2021, el Tribunal Disciplinario emitió el Fallo N° 05/21 en el cual resolvió aceptar íntegramente el contenido del Acta Acuerdo presentado oportunamente por las partes, declaró administrativamente responsable al Cabo Primero Retirado Escalona Zacarías y solicitó al Jefe de Policía la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en su destitución por cesantía conforme lo previsto en el artículo 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y artículo 33° inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que en fecha 20 de abril de 2021, mediante DECTO-2021-592-E-NEU-GPN, se dispuso pasar al Cabo Primero Escalona Zacarías a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo el mismo notificado en fecha 06 de mayo de 2021, quedando ello supeditado a las resueltas de los sumarios administrativos en trámite;

Que, posteriormente, en fecha 13 de agosto de 2021 mediante Resolución N° 1359/21 “JP”, se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la modificación del retiro obligatorio que fuera dispuesto por el mencionado Decreto, por la aplicación de la sanción expulsiva de destitución por cesantía del Cabo Primero Retirado, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y E-2-6 del R.R.D.P. que tramitó bajo (Expediente N° 4228 “STD”); y en los artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P. (Expediente N° 4185 “STD”), supeditado a un eventual reagravamiento de la resolución judicial incoada bajo los autos caratulados “Escalona Joaquín Ariel y Otros S/Infracción Ley 23.737”, Causa FGR N° 3109/2019, de conformidad a lo normado en el artículo 56° inciso a) de Ley 715 y el artículo 13) inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y el artículo 33° inciso 3) del R.A.A.P., siendo notificado del contenido de dicha Resolución

el día 27 de agosto de 2021;

Que en atención a las razones mencionadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la medida expulsiva solicitada, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial sin importar la situación de revista actividad o retiro que ostente ante los hechos investigados;

Que han tomado debida intervención de competencia la Asesoría Letrada General, dependiente de la Policía del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la modificación del retiro obligatorio aceptado mediante Decreto N° DECTO-2021-592-E-NEU-GPN de fecha 20 de Abril de 2021, por la destitución por cesantía del Cabo Primero Retirado Escalona Zacarías, DNI N° 31.456.718, legajo personal 286.599, clase 1985, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y E-2-6 del R.R.D.P. que tramitó bajo (Expediente N° 4228 “STD”); y de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P. (Expediente N° 4185 “STD”), supeditado a un eventual reagravamiento de la resolución judicial incoada bajo los autos caratulados “Escalona Joaquín Ariel y Otros S/Infracción Ley 23.737”, Causa FGR N° 3109/2019, de conformidad a lo normado en el artículo 56° inciso a) de Ley 715 y el artículo 13) inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y el artículo 33° inciso 3) del R.A.A.P., en virtud de los considerandos que forman parte íntegramente del presente, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

**Artículo 2°:** EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía, comunicando la situación dispuesta en el presente para con el Cabo Primero Retirado Escalona Zacarías, DNI N° 31.456.718, legajo personal 286.599, clase 1985, debiendo librar Nota de estilo al I.S.S.N.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.